

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-307/1-ONNCCE-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-307/1-ONNCCE-2009, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-EDIFICACIONES-RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS Y COMPONENTES, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-307-1982).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en Calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, México, D.F. o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-C-307/1-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-EDIFICACIONES-RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS Y COMPONENTES-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO. (Esta norma cancela a la NMX-C-307-1982)
Objetivo y Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de desempeño y los correspondientes métodos de ensayo aplicables a los elementos, componentes y productos de construcción que se utilizan en las edificaciones para resistir al fuego.	
Esta Norma se aplica a elementos, componentes, recubrimientos y productos de fabricación nacional así como de importación que se comercialicen en territorio nacional que por sí mismos o complementariamente colaboran a resistir el fuego en las edificaciones.	
Proporciona información útil para el diseño y la construcción de los edificios sin menoscabo de las soluciones relativas a la ventilación, el tamaño del local o del inmueble, la confinación del calor y el fuego, el mobiliario, los acabados y, en su caso, el equipamiento activo de prevención de incendio, entre otros aspectos, que también se deben tomar en consideración.	
Esta Norma no cubre:	
<ul style="list-style-type: none">• Depósitos construidos directamente en la edificación, destinados al almacenamiento de agua.• Consideraciones especiales de diseño en las que se involucran fuerzas mecánicas superpuestas, fuerzas sísmicas, cargas de viento o agitación.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana concuerda parcialmente con la Norma Internacional ISO-834 parte 1 "Fire-resistance	

tests - Elements of building construction -- Part 1: General requirements” debido a lo siguiente:

La Norma Mexicana coincide con la Tabla 3 y la Figura 1, así como con los incisos 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5 de la Norma Internacional ISO-834 parte 1 “Fire-resistance tests - Elements of building construction -- Part 1: General requirements” en lo general en cuanto a los métodos para llevar a cabo la prueba de la resistencia de los materiales contra fuego, así como con la tabla de tiempos de exposición.

Ambas normas establecen los principios generales para la medición de la uniformidad de la exposición de la muestras en el horno, especifica además el tipo y la ubicación de los instrumentos utilizados para medir la temperatura (termopares) y el tiempo de exposición cerca de las superficies de las muestras.

La Norma Mexicana establece los ensayos a probetas con dimensiones semejantes a los especificados en la norma internacional y difiere en lo siguiente:

La norma nacional adiciona las especificaciones de resistencia mínima al fuego de acuerdo al grado de riesgo de que se trate en la edificación, mismas que no están presente en la norma internacional.

México, D.F., a 7 de enero de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.